



MALBEX RESOURCES INC.

Política de prácticas corruptas en el extranjero

1. INTRODUCCIÓN

Los directores (el “Directorio”) de Malbex Resources Inc. (“Malbex”)¹ ha determinado que, debido a la recomendación del Comité de compensación y gobierno corporativo, Malbex debe formalizar su política de acuerdo con la *Ley contra la Corrupción de los Funcionarios Públicos Extranjeros* de Canadá (la “Ley”) sancionada el 14 de febrero de 1999, incluidas sus eventuales modificaciones.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de esta Política es garantizar que Malbex, junto con sus directores, sus ejecutivos, sus empleados, sus consultores y sus contratistas, lleve a cabo sus negocios de manera ética y honesta, reflejando los más altos estándares de integridad y cumpliendo con todas las reglamentaciones y las leyes relevantes aplicables, y que no actúe en contravención de lo que dispone la Ley.

3. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Ley se aplica a cualquier persona que participe en el curso de “cualquier negocio, profesión, comercio, llamado, fabricación o emprendimiento de cualquier tipo en Canadá o en cualquier otro lugar, con fines de lucro”. Según corresponda, esta Política se aplicará a los directores, los ejecutivos, los empleados, los consultores y los contratistas de Malbex para quienes el alcance de su empleo o sus servicios de consultoría implique tratar con cualquier funcionario público extranjero según el término se encuentra definido en la Ley (o cualquier persona que actúe conforme a los intereses de un funcionario público extranjero). Todos los consultores y los contratistas recibirán una copia de esta Política, y todos los acuerdos con los consultores y los contratistas incluirán una cláusula según la cual el consultor y el contratista correspondiente deberán cumplir con esta Política en todo momento.

¹ Esta Política se aplica a todas las subsidiarias de Malbex Resources Inc. Según corresponda, en esta Política, se hará referencia a Malbex y sus subsidiarias como “Malbex”.

4. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

A fin de garantizar que todos los directores, los ejecutivos, los empleados, los consultores y los contratistas de Malbex conozcan la Política, se distribuirá una copia de esta a todos los directores, los ejecutivos, los empleados, los consultores y los contratistas o, alternativamente, se les informará que la Política se encuentra disponible en el sitio web de Malbex para que puedan consultarla. Todos los directores, los ejecutivos, los empleados, los consultores y los contratistas serán informados cuando se apliquen cambios significativos. Los directores, los ejecutivos, los empleados, los consultores y los contratistas nuevos recibirán una copia de la Política y serán instruidos acerca de su importancia.

5. CUMPLIMIENTO

Durante el desempeño de sus obligaciones, todos los directores, los ejecutivos, los empleados, los consultores y los contratistas de Malbex deberán cumplir con las reglamentaciones, las normas y las leyes del lugar donde Malbex esté llevando a cabo actividades empresariales y, en particular, en relación con las reglamentaciones, las normas y las leyes de prácticas corruptas en el extranjero. En los casos de incertidumbre o ambigüedad, se deberá solicitar asesoramiento legal.

6. CERTIFICACIÓN ANUAL

Todos los directores y los ejecutivos de Malbex, junto con los empleados, los consultores y los contratistas designados por el Directorio, deberán presentar una certificación anual de cumplimiento de esta Política en el formulario adjunto a ella.

El Director Ejecutivo (CEO) de Malbex será responsable de garantizar que todas las certificaciones anuales sean obtenidas al cierre (o antes del cierre) del primer trimestre del ejercicio económico de cada año para todos los directores, los ejecutivos, los empleados, los consultores y los contratistas, y de suministrar una confirmación escrita al Directorio de que dichas certificaciones han sido obtenidas y un resumen de los resultados de dichas certificaciones.

7. PREVENCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS

Todos los directores, los ejecutivos, los empleados, los consultores y los contratistas, de Malbex deberán cumplir con el compromiso de Malbex de llevar a cabo sus negocios de manera ética y honesta, reflejando los más altos estándares de integridad y cumpliendo con todas las reglamentaciones y las leyes relevantes aplicables. Según corresponda, Malbex y sus directores, sus ejecutivos, sus empleados, sus consultores y sus contratistas no podrán involucrarse en las siguientes actividades:

a. **Sobornos:** No ofrecerán ni entregarán, directa o indirectamente, ni tampoco aceptarán ofrecer ni entregar sobornos (y cualquier solicitud de soborno será rechazada). Asimismo, no pagarán ni ofrecerán, ni tampoco aceptarán pagar ni ofrecer, ningún elemento de valor (incluidos, sin carácter taxativo, un préstamo, una recompensa, una ventaja o un beneficio de cualquier tipo) a un funcionario público, un partido político, un funcionario o un candidato de un partido para influir de manera corrupta en algún acto u omisión por parte de dicho funcionario en relación con el desempeño de sus obligaciones o funciones, tampoco podrán inducir al receptor a violar sus legítimas obligaciones ni a utilizar su influencia en un Gobierno, un organismo de un país ni en una repartición política del mismo (un “Organismo gubernamental”) a fin de afectar cualquier acto o decisión de dicho Organismo gubernamental o de influir en él para otorgar nuevos negocios o continuar haciendo negocios con esa persona en particular, incluida una decisión en cuanto a los términos de dicho negocio, así como tampoco podrá alentar a otra persona a tomar dicha decisión.

b. **Comisiones ilícitas:** No podrán ofrecer comisiones ilícitas por el pago de un contrato a empleados de otra de las partes contratantes ni emplear otras técnicas, como los subcontratos, las órdenes de compra o los acuerdos de consultoría, para canalizar pagos a funcionarios públicos, empleados de otra de las partes contratantes, sus familiares o sus socios comerciales.

c. **Extorsión:** No podrán solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, un soborno.

d. **Pagos de Facilitación:** No podrán efectuar pagos de facilitación; no obstante, si el CEO de Malbex considera necesario efectuar un pago de facilitación, se podrá efectuar dicho pago únicamente en las siguientes circunstancias:

- i. Cuando el pago se ajuste estrictamente a la disposición sobre pago de facilitación de la Ley.
- ii. Cuando se ha llevado a cabo un proceso de *due diligence* para garantizar que tanto el pago como la cantidad del mismo se realicen para agilizar o garantizar el desempeño por parte de un funcionario público de cualquier acto rutinario que forme parte de las obligaciones o las funciones del funcionario público extranjero.
- iii. Cuando el pago se ha registrado correctamente con un nivel razonable de detalle, que refleje la transacción de manera precisa e imparcial, y se incluya información, como la cantidad pagada y el propósito y la autorización de dicho pago.
- iv. Dichos pagos deben ser informados trimestralmente al Presidente del Comité de auditoría de Malbex.

e. **Contribuciones políticas:** No podrán realizar contribuciones ni brindar apoyo financiero a partidos ni candidatos políticos en nombre de Malbex sin la aprobación previa del Directorio. No

obstante, si el Directorio otorga su aprobación, podrá realizarse una contribución política únicamente en los siguientes casos:

- i. Si se realiza de acuerdo con todas las leyes aplicables.
- ii. Si se cumplen todos los requisitos de divulgación pública de dichas contribuciones.

f. ***Agentes del Gobierno:*** No podrán contratar a un agente para representar los intereses empresariales de Malbex en un país determinado si dicho agente o cualquiera de sus directores, sus empleados, sus ejecutivos o sus empleados clave son funcionarios públicos o gubernamentales, funcionarios de partidos políticos, candidatos a cargos políticos, personas relacionadas con lo antedicho o terceros que podrían ejercer una influencia ilícita en nombre de Malbex. No obstante, si el Director Ejecutivo (CEO) lo considera necesario, dicho agente será contratado, conforme a los siguientes términos y condiciones:

- i. La reputación, los antecedentes y el desempeño anterior del agente serán investigados y documentados como corresponda.
- ii. El agente será contratado mediante un acuerdo escrito donde se definan específicamente las obligaciones del agente, se incluyan declaraciones y garantías del agente en cuanto a la ausencia de la relación antes mencionada, se contemple el despido inmediato en caso de un pago indebido y se exija la certificación anual y el derecho de Malbex de auditar los gastos y las facturas.

g. ***Empleo de funcionarios públicos:*** No podrán emplear a funcionarios o empleados de un Gobierno, de cualquiera de sus organismos o de una empresa gubernamental; asimismo, tampoco podrán emplear a cualquier persona que actúe en carácter de funcionario oficial de dicha entidad, incluidos los familiares de dicha persona; no obstante, si el Director Ejecutivo lo considera necesario o apropiado, dicha persona podrá ser empleada, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- i. Que el empleo sea lícito en el país que corresponda.
- ii. Que el empleo no viole la Ley.
- iii. Que los servicios que deben ser prestados por la persona no presenten un conflicto con las obligaciones de funcionario público de la persona.

8. RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA

La gerencia deberá desarrollar, implementar, supervisar y mantener un sistema de controles internos para facilitar el cumplimiento de esta Política, fomentar una cultura de integridad y mantener altos estándares éticos en todo Malbex.

9. CREACIÓN DE INFORMES DE VIOLACIONES

Un ejecutivo o un empleado que toma conocimiento de acciones que pueden constituir una violación de esta Política está obligado a informarla a su supervisor inmediato. No obstante, si usted no se siente cómodo para discutir este asunto con su supervisor inmediato, o no cree que el supervisor haya abordado el asunto de la manera adecuada, debe plantearlo ante un director de Malbex. Los ejecutivos, los contratistas, los consultores y los empleados que planteen cuestiones genuinas no serán sometidos a represalias ni medidas disciplinarias.

10. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de esta Política puede tener consecuencias graves, que pueden incluir medidas disciplinarias o la terminación de la relación laboral o de consultoría, o medidas similares, sin notificación previa. La violación de esta Política también puede significar la violación de determinadas leyes canadienses y si, en apariencia, un director, un ejecutivo o un empleado ha violado dichas leyes, Malbex podrá derivar el asunto a las autoridades reguladoras competentes, lo que puede tener como resultado la imposición de sanciones, multas o el encarcelamiento.

Asimismo, la violación de esta Política puede constituir un delito penal en virtud de la Ley, y puede exponer a Malbex y/o a un director, un ejecutivo o un empleado a multas y/o al encarcelamiento.

11. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El Directorio analizará y evaluará esta Política en forma anual, a fin de determinar si la Política es eficaz para garantizar el cumplimiento de la Ley por parte Malbex, sus directores, sus ejecutivos, sus empleados, sus consultores y sus contratistas.

12. CONSULTAS

En caso de que necesite formular preguntas sobre cómo se debe seguir esta Política en un caso determinado, póngase en contacto con el CEO o con un miembro del Comité de Gobierno Corporativo del Directorio de Malbex.

13. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA EN EL SITIO WEB

Esta Política estará disponible en el sitio web de Malbex: www.malbex.ca.

Fecha de aprobación original: 3 de diciembre de 2009

Aprobada por: Comité de compensaciones y gobierno corporativo

El Directorio